



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

PROCESO: OFRECIMIENTO DE LA CUOTA ALIMENTARIA
RAD: No.20001-31-10-001-2019-00020-00

Febrero seis (06) de dos mil diecinueve (2019)

El señor LUIS FERNANDO FORERO BENAVIDES, por conducto de su mandatario judicial presentó demanda de Ofrecimiento de la cuota alimentaria a favor de los menores DANIEL y SEBASTIAN FORERO VERGEL representado por la señora PAOLA ANDREA VERGEL CASTRO .

Revisada la demanda y sus anexos para efectos de su admisión observa el despacho que no se acompañó el acta de conciliación prejudicial a que hace referencia la ley 640 de 2001 en concordancia con el numeral 7º del artículo 90 del C.G.P.

En consecuencia se declara inadmisibile la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días so-pena de su rechazo.

Reconózcasele personería al doctor RODRIGO DE JESUS CUADRO GUTIERREZ como apoderado del señor LUIS FERNANDO FORERO BENAVIDES, en los mismos términos en que viene conferido el mandato.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

NPS

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario